



## Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

### RECTORADO

**Lima, 27 de junio del 2018**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 03730-R-18**

**Lima, 26 de junio del 2018**

Visto los expedientes, con registros de Mesa de Partes General N°s. 03644, 05287-SG-18, 05047 y 05788-DGA-18, sobre autorización de gasto para cubrir el otorgamiento de consumo de vales electrónicos 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 06055-R-15 del 21 de diciembre del 2015, se aprobaron las Actas de los Acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de San Marcos – SUTUSM – Período 2015-2016, suscrito entre los representantes del referido sindicato y los representantes del Titular del Pliego de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Proveído N° 0202-DGA-2018, el Director General de Administración señala “sobre lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de San Marcos – SUTUSM, relacionado al otorgamiento de doce (12) vales de alimentos por el importe de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles) según la Resolución Rectoral N° 06055-R-15 del 21 de diciembre de 2015, que fueron aprobados en las Actas de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del año 2015; y los dos (02) vales de alimentos por el importe de S/150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 soles), según la Resolución Rectoral N° 06055-R-15, que fueron aprobados en las Actas de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del año 2015 (Acta N°. 8); al haber sido otorgados en el marco del proceso de negociación del pliego de reclamos y haber generado derechos adquiridos por su antigüedad, debe ser remitido al Consejo Universitario, para que de conformidad con la Resolución Rectoral N° 01305-R-11, sobre los Niveles de Autorización de Gasto, sea atendido de acuerdo a Ley”;*

*Que la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna;*

*Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 0724-OGAL-R-18 emite opinión favorable;*

*Que el requerimiento solicitado cuenta con visto bueno de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Economía y de la Oficina General de Recursos Humanos;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 01305-R-11 del 22 de marzo del 2011, se aprobaron los nuevos Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Centro de Producción y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la que se establece que los montos mayores a 900 UIT serán autorizados por el Consejo Universitario;*

*Que el Consejo Universitario Extraordinario en su sesión de fecha 20 de junio del 2018, acordó autorizar el gasto por el importe de S/ 4'680,484.00 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), para cubrir el otorgamiento de vales electrónicos de consumo para el personal nombrado, designado, contratado por tesoro público, obrero nombrado y contratado por tesoro público de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

**R.R. N° 03730-R-18**

**-2-**

*Que cuenta con el Proveído N° 019-CU-18 de fecha 20 de junio del 2018, del Despacho Rectoral, y;*

*Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

- 1° Autorizar el gasto por el monto de S/ 4'680,484.00 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), para cubrir el otorgamiento de vales electrónicos de consumo para el personal nombrado, designado, contratado por tesoro público, obrero nombrado y contratado por tesoro público de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que se ejecutará con cargo a los recursos directamente recaudados en el ejercicio presupuestal 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2° Encargar a la Dirección General de Administración y a la Oficina General de Planificación, realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente resolución.*
- 3° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y a la Oficina General de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

***Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.***

***Atentamente,***

**SEGUNDO NICANOR UCEDA DIEZ**  
***Jefe (e) de la Secretaría Administrativa***

***ltr***